

RAD. No. 2020 – 00187  
Proceso : EJECUTIVO – Menor

**INFORME SECRETARIAL.** Señora juez paso a su despacho el proceso, encontrándose pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, julio 13 de 2020.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO  
EL SECRETARIO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA -  
Barranquilla julio trece (13) de dos mil veinte (2020).**

RADICADO : 2020- 187 Menor  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO : JAVIER VALDEZ SEVERINO

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVA promovida por **SCOTIABANK OCLPATRIA S.A** contra **JAVIER VALDEZ SEVERINO** a fin de que se librara mandamiento de pago de la siguiente forma:

- Por la suma de capital \$32.809.150,76 por concepto de capital de obligaciones contenidas en pagaré No.4215139208; más la suma de \$9.295.114,44 por concepto de intereses remuneratorios; más los intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado a partir del día 12 de marzo de 2020; más honorarios, costas y gastos del proceso.
- Por la suma de capital \$5.829.767,00 por concepto de capital de obligación contenidas en pagaré No.5406900004973889; más la suma de \$767.225,00 por concepto de intereses remuneratorios; más intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado a partir del día 12 de marzo de 2020.

Como el (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

1. **ORDENAR** a la parte demandada **JAVIER VALDEZ SEVERINO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de la suma de \$32.809.150,76 por concepto de capital de obligaciones contenidas en pagaré No.4215139208; más la suma de \$9.295.114,44 por concepto de intereses remuneratorios; más los intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera calculados sobre el capital adeudado a partir del día 12 de marzo de 2020; más honorarios, costas y gastos del proceso.
2. **ORDENAR** a la parte demandada **JAVIER VALDEZ SEVERINO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de la suma de \$5.829.767,00 por concepto de

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO : JAVIER VALDEZ SEVERINO  
RADICADO : 2020 -00187 Menor

capital de obligación contenidas en pagaré No.5406900004973889; más la suma de \$767.225,00 por concepto de intereses remuneratorios; más intereses moratorios calculados sobre el capital adeudado a partir del día 12 de marzo de 2020.

3. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

4. **TENER** al Dr. (a) JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELACHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b259fad76c08e71e6da0c063f86941045d1881f10901e1dd7a34a88c959071b2**

Documento generado en 13/07/2020 03:38:12 PM